

Salud
Construcción
de comunidad



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA ATENCIÓN MÉDICA, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farfán No. 100
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Colotlán No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 0000

CRUZ VERDE SANTA MARÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

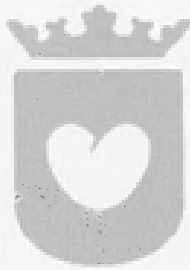
CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

"PARTES": EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, A.C.

VIGENCIA: TENDRÁ UNA VIGENCIA RETROACTIVA A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2022 Y HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.





Salud
Construcción
de comunidad



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, A.C, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UAG", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL LIC. JOSÉ ANTONIO RODOLFO LEAÑO REYES, Y POR EL DR. ALFONSO PETERSEN FARAH, VICERRECTOR DE CIENCIAS DE LA SALUD Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "OPD SSMZ", REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, DE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

ANTECEDENTES

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

Ambas "PARTES" celebraron el 05 de mayo de 2004, por primera, vez un Convenio General de Colaboración para la Atención Médica, Investigación, Formación y Actualización de Recursos Humanos para La Salud, por lo que los capítulos de antecedentes y declaraciones del mismo se tienen aquí por reproducidos para los efectos legales que haya lugar.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

Dicho Convenio General prevé, en la cláusula cuarta, la celebración de los convenios o acuerdos específicos que correspondan a cada programa.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Carretera a Colima No. 878
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45200.
Tels: 3625 2000 y 3625 2001

Se han tomado en cuenta para la elaboración del presente instrumento, los convenios tomados por la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud y por la Comisión Nacional Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la salud.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

DECLARACIONES

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colima No. 878
Av. Juan Gil, Zapopan, Jalisco.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

DECLARA EL "OPD SSMZ" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

Correo Electrónico:
transparencia@ssmz.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

1.1 Con fecha 30 de agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and initials]



como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Salud

I.2 Compete al "OPD SSMZ", por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud. De igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como suscribir convenios de apoyo e intercambio con instituciones de salud, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, IV, VII, VIII y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.

I.3 El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.

I.4 De igual forma, en la fracción X del citado artículo 15, se le encomienda el proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Acuerdos o Convenios que se pretendan suscribir relativos a la vida académica, las acciones de coordinación, colaboración e intercambio con instituciones médicas y educativas relacionadas con el ramo; por lo que en la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 del mes de Octubre del año 2021, fue autorizado al Organismo, la suscripción de este Acuerdo y los Convenios o Anexos Específicos que de él se deriven.

I.5 Por su parte, el artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

I.6 Tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramon Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II. DECLARA LA "UAG" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1 Es una Asociación Civil constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en la Escritura Número 15,302, de fecha 12 de junio de 1978 otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público Número 12 de Guadalajara Jalisco.

II.2 Tiene como Objeto constituirse en una asociación dotada de plena capacidad jurídica y la cual tiene por fines fundamentales: continuar y acrecentar el esfuerzo realizado por la Universidad Autónoma de Guadalajara conforme a lo establecido en el Capítulo Segundo fracción sexta de su Acta Constitutiva (pág. 4).

II.3 Entre sus funciones está la de impartir educación de toda índole y a todos los niveles para formar íntegra y pertinentemente profesionistas, investigadores, profesores

universitarios y de todos los niveles y técnicos en general, útiles a la sociedad, continuar, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales e internacionales, extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, de la educación y del servicio social a todos los estratos del pueblo mexicano conforme a lo establecido en el Capítulo Segundo, fracción sexta de su Acta Constitutiva (pág. 4).

II.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el Número UAG 780612-718, para todos los efectos jurídicos derivados de este convenio.

II.5 La representación legal la ostenta su Rector el Lic. José Antonio Rodolfo Leño Reyes quien se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con el Acta de Protocolización Número 34,161 pasada ante la fe del Lic. Héctor Arce Ulloa, Notario Público Número 54 de Guadalajara Jalisco de fecha 29 de junio de 2020, donde se acredita su personalidad jurídica, por lo que el Lic. José Antonio Rodolfo Leño Reyes, declara bajo protesta de decir verdad que las facultades que ostenta para celebrar este convenio no le han sido revocadas ni limitadas.

II.6 Señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Patria Número 1201, Colonia Lomas del Valle, Código Postal 45129, zona conurbada de Guadalajara, Municipio de Zapopan Jalisco.

III. AMBAS "PARTES" DECLARAN:

III.1 Que conforme a lo declarado, es de gran interés para ambas instituciones estrechar los vínculos ya existentes, por lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente "CONVENIO" es fijar los lineamientos entre la "UAG" y el "OPD SSMZ", para coordinar esfuerzos y acciones, para el desarrollo de las actividades de complementación y cooperación académica, de investigación y científica, como expresión de las relaciones de amistad, así como para coadyuvar en la realización de los proyectos conjuntos en el ámbito de la salud.

SEGUNDA. ALCANCES.- Las "PARTES" establecen que la materia de intercambio se realizará en sus distintos campos institucionales, primordialmente en los siguientes rubros:

1. De actividades Académicas de Capacitación y Difusión Cultural.

Este programa incluye la realización de cursos, talleres, conferencias, seminarios, mesas redondas, exposiciones, foros y todas aquellas actividades con el fin de enriquecer las actividades profesionales de la vida estudiantil, en el ámbito de la salud.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOCAN
Ramón Cuatrecasas
Col. Centro
Tel.: 3633 0500
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco

CRUZ VERDE NOROCCIDENTAL
Dr. Luis Farfán
Col. Villahermosa
C.P. 45100
Tels: 3816 1000

CRUZ VERDE DEL SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas,
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federación
C.P. 45180
Tels: 3342 1000

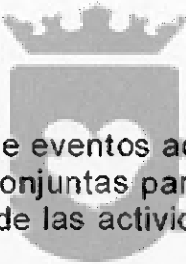
CRUZ VERDE DE GUADALAJARA
Carretera a San Juan de los Ríos
Col. Villahermosa
Tels: 3625 1300

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa Lucía
C.P. 45200, Tels: 3624 8324

CRUZ VERDE LA NUEVA ESPAÑA
Carretera a San Juan de los Ríos
Av. Juan Gil
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico: transparencia@ssmz.gob.mx
Página web: www.ssmz.gob.mx





Difusión

Realización de eventos académicos y científicos.
Actividades conjuntas para la captación de recursos extraordinarios para apoyos al desarrollo de las actividades académico-asistenciales y a la comunidad.

2. Desarrollo de Proyectos Conjuntos de Investigación Científica: Este programa consiste en desarrollar proyectos conjuntos de investigación con especial énfasis en aquellos tópicos de interés comunitario.



Investigación

Desarrollo de proyectos de investigación conjunta en áreas básicas, clínica, de promoción y prevención de la salud y en desarrollo comunitario regional, salud mental, estado nutricional de la población, salud mental.

Gobierno de
Zapopan

3. Cursos de Formación Profesional: Ambas instituciones proveerán a través de este programa, la capacitación, la actualización y especialización de su personal, a fin de provocar un efecto multiplicador al interior de sus respectivas instituciones, en beneficio de la comunidad.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0932
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco

Docencia

Convenios para estudios de pregrado, especialización, diplomados y Postgrado.
Estancias de alumnos y profesores. Cursos de capacitación y actualización para profesores y profesionales.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Dr. Luis Farah
Col. Villa de los Reyes
C.P. 45157
Tels: 3818 720

4. Co-Organización de Actividades: A fin de apoyar los programas de servicio social y prácticas profesionales, ambas instituciones acuerdan establecer los términos y perfiles adecuados para realizar este intercambio con beneficio de la comunidad zapopana.

CRUZ VERDE SOCIALISMO
Cruz del Sur No. 100
C.P. 45080, Col. Los Reyes
Tels: 3631 9471

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Formación Clínica

Prácticas de formación clínica dentro del área de la salud y afines.
Estancias de estudiantes, movilidad docente y estudiantil.

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federación
C.P. 45180
Tels: 3342 4762

Programas de Intercambio para estudiantes y docentes nacionales y extranjeros.

CRUZ VERDE DE GUADALUPE
Carretera a San Felipe No. 1000
Col. Villa de los Reyes
Tels: 3625 1328

Para cada uno de estos puntos y los que se presenten, las "PARTES" al amparo de este "CONVENIO", podrán promover y en su caso suscribir los Convenios o Anexos Específicos que se requieran.

CRUZ VERDE CALIDAD
Av. de la Piedad No. 1000
Col. Santa María de los Tlachas
C.P. 45200, Tels: 3624 8328

TERCERA.- REPRESENTANTES Y RESPONSABLES DE OPERACIÓN.- Para todo lo relacionado con este "CONVENIO", las "PARTES" designan como sus representantes institucionales y responsables de operación, a las siguientes personas: por el "OPD SSMZ" se designa al Dr. Juan Alfonso Cárdenas Ramos, Director Médico del "OPD SSMZ" y a la Dra. Rosa María Ríos Vega, en su carácter de Jefe de Enseñanza del "OPD SSMZ", "UAG" designa al Dra. Beatriz Rosario Tinoco Torres, Director de la Facultad de Medicina y al Dr. Gilberto Martín Bernal Rosales, Director de Ciclos Clínicos Área Ciencias de la Salud. Se deberá entender que la responsabilidad que se les confiere es por el cargo que representan,

CRUZ VERDE CALIDAD
Carretera a San Felipe No. 1000
Av. Juan Gil Prud'homme No. 1000
C.P. 45200

Correo Electrónico: transparencia@www.ssmz.gob.mx
Página web: www.ssmz.gob.mx



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



la cual deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones.

Así mismo, acuerdan las "PARTES" que una vez elaboradas las propuestas para el desarrollo de algún programa, será elevado a la categoría de **Convenio o Anexo Específico**, el cual siendo formalizado pasará a formar parte del presente Acuerdo.

CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS.- Los Anexos o Convenios Específicos se describirán con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las "PARTES", el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados por los estudiantes con motivo del presente "CONVENIO", estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los anexos que sobre el particular suscriban las "PARTES", debiendo siempre otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos.

Así mismo, las "PARTES" convienen en regular además en los Convenios o Anexos específicos correspondientes, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

SEXTA.- RECURSOS.- En forma conjunta o separada las "PARTES" buscarán ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las "PARTES" total o parcialmente.

SEPTIMA.- RESPETO A LA NORMATIVIDAD DE LAS "PARTES".- En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas "PARTES" se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.

OCTAVA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- Las "PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionado por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente "CONVENIO" y/o de los convenios específicos. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las "PARTES".

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda perfectamente entendido y así lo admiten las "PARTES" que las relaciones establecidas en ese "CONVENIO", no podrán considerarse

HOSPITAL
DE ZAPOPA
Rambla España No. 200
Col. Chaparral
Tel.: 3635 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE
Dr. Luis Falcón
Col. Villa de los Reyes
C.P. 45197
Tels: 3618 3000 y 3633 0352

CRUZ VERDE
Luis Quiroz
Col. Quinta
C.P. 45180
Tels: 3342

CRUZ VERDE
DE GUADALUPE
Carretera a Tepic No. 2000
Col. Villas
Tels: 3625

CRUZ VERDE
Av. de la Prensa
Col. Santa María de los Cherribos
C.P. 45200
3624 8324

CRUZ VERDE
Carretera a Tepic
Av. Juan Gil
C.P. 45300

Correo electrónico:
transparente@cruzverde.org.mx
Página web:
www.cruzverde.org.mx



en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, ni patronos sustitutos del personal que de cada uno intervenga, si no meramente como Acuerdo de colaboración, no asumiendo por parte el "OPD SSMZ" ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraiga la "UAG" consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra cosa análoga y viceversa.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente "CONVENIO" surtirá sus efectos retroactivamente a partir de la fecha 01 primero de Enero del año 2022 dos mil veintidós y concluirá el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior con la finalidad de salvaguardar que la atención médica y el servicio tanto en el Hospital como en sus Unidades Médicas de Emergencia, no se vean afectados al término de la presente Administración, considerando además este lapso de tres meses en el cual la nueva Administración Pública Municipal, tendrá la posibilidad de evaluar la prestación de servicios, y decidirá si continúa o concluye en esa fecha la vigencia de estos instrumentos legales; adicionalmente para el caso de los prestadores de servicio académico, es importante tomar en cuenta que los calendarios escolares no se rigen en igual forma con los periodos de Gobierno. En tal virtud, al término del mismo en beneficio de la salud, se podrá renovar mientras persistan los fines y cláusulas que anteceden, siempre y cuando las "PARTES" así lo consideren. Así mismo podrá darse por terminado o modificarse mediante solicitud por escrito de una de las "PARTES", en caso de terminación ésta se avisará con una antelación de tres meses, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación y hasta la culminación de éstos.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El presente "CONVENIO" podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de las "PARTES" sin que medie resolución judicial alguna, mediante notificación por escrito con 180 días naturales de anticipación a la fecha de terminación del presente "CONVENIO" al representante legal de la parte a la que se comunique la terminación. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso correspondientes a los Anexos continuarán hasta su total conclusión, salvo que las "PARTES" acuerden lo contrario.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Las "PARTES" manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de buena fe por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las "PARTES" voluntariamente podrán subsanar el convenio en común acuerdo.

En el caso de que la controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente CONTRATO a las causas derivadas del mismo que no puedan subsanarse mediante acuerdo, las "PARTES" se someten a la Jurisdicción y competencia de los a los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, haciendo renuncia expresa del fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o de la ubicación de sus bienes o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark or signature]

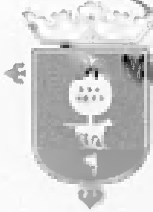
[Handwritten marks and initials]

Leído el presente instrumento y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado el día 11 del mes de Febrero de 2022 dos mil veintidós.

Construcción
de comunidad

POR EL "OPD SSMZ"

POR LA "UAG"



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352

Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3536
C.P. 45080, Col. Las Angélicas
Tels: 3631 9471 y 3134

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE UNIDAD
DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45180
Tels: 3625 1338

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 724
Col. Santa María de los Charcos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE COLIAPAN

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Miguel Ricardo Ochoa Plascencia
Director General

Lic. José Antonio Rodolfo Leño Reyes
Rector

TESTIGO DE HONOR:

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal de Zapopan.

Dr. Juan Alfonso Cárdenas Ramos
Director Médico

Dr. Alfonso Petersen Farah
Vicerrector de Ciencias de la Salud

Mtra. Margarita Zepeda Tapia
Director Administrativo

Dr. Ricardo Beltrán Rojas
Secretario General

Lic. María Fernanda Fuentes Flores
Director Jurídico

Dra. Lilia Patricia Bustamante Montes
Decano Área Ciencias de la Salud

Lcp. Gerardo de Anda Arrieta
Titular del Órgano Interno de Control

Dra. Beatriz Rosario Tinoco Torres
Director de la Facultad de Medicina

Correo Electrónico:

transparente@ssmz.gob.jalisco.gov.mx

Página web:

www.ssmz.gob.jalisco.gov.mx

Las presentes firmas forman parte integral del Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural en Materia de Salud, celebrado entre el "OPD SSMZ" y la "UAG", con fecha 11 de Febrero de 2022.

